



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 23 de marzo

de 2020.

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE JEPELACIO

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria N°05-2020-MDJ, de fecha 17 de marzo de 2020; el Concejo Municipal, a convocatoria del señor Alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, los Señores Regidores: Sr. José Amador Villacrez Celis, Sr. Mario Zurita Silva, Sra. Alejandría Padilla Huamán, Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, Sr. Adelmo Valdivia Linares, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N°002-2020/E.D.C./MDJ. De fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la oficina de Defensa Civil, solicita la autorización de vehículos, maquinaria y el despacho de combustible para ser utilizado en situaciones de emergencia que pueda suscitarse en el Distrito de Jepelacio.

Que, evaluado y aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N°05-2020-MDJ, de fecha 17 de marzo de 2020, los Sres. Regidores y el sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio aprobaron el pedido presentado mediante informe de Defensa civil, para la autorización de vehículos, maquinaria y el despacho de combustible para ser utilizado en situaciones de emergencia que pueda suscitarse en el Distrito de Jepelacio.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el pedido solicitado mediante Informe N°002-2020/E.D.C./MDJ. de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la oficina de Defensa Civil, mediante el cual solicita la autorización de vehículos, maquinaria y el despacho de combustible para ser utilizado en situaciones de emergencia que pueda suscitarse en el Distrito de Jepelacio.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN  
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO  
*[Handwritten Signature]*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J  
DNI: N° 00828292